

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

### AYUNTAMIENTOS

#### LA GUARDIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 47.1 del Real Decreto 2586 de 1986, de 26 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en concordancia con lo prevenido en el artículo 23.3 de la Ley 7 de 1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y teniendo previsto ausentarme de la localidad entre los días 14 y 30 de julio de 2012, hecho que imposibilita el ejercicio de mis atribuciones, por la presente he resuelto:

Primero.- Delegar el Primer Teniente de alcalde, don Enrique del Castillo Hernández, la totalidad de las funciones de la Alcaldía durante los días de ausencia de la Alcaldía.

Segundo.-La presente delegación surtirá efecto a partir de las 00,00 horas del día 14 de julio hasta las 24,00 del día 30 de julio de 2012.

Tercero.- El presente decreto se publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, y se dará cuenta al pleno en la primera sesión que celebre.

Cuarto.-El Teniente de Alcalde delegado queda obligado a informar a esta Alcaldía, a posteriori, de la gestión y disposiciones que dicta y, previamente de las decisiones de trascendencia, en los términos previstos en el artículo 115 del R.O.F.

La Guardia 10 de julio de 2012.-El Alcalde, Javier Pasamontes Orgaz.

N.º I.- 5872